

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **107**

Fecha: 03/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00412	Ejecutivo Singular	OMAE CONSTRUCCIONES LTDA.	UNION TEMPORAL DRAGADO RIO BOGOTA	Auto pone en conocimiento En consecuencia, de lo anterior y la terminación del proceso decretada en auto adiado 24 de febrero de 2023, secretaría procédase a poner a disposición de la DIAN las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente asunto y los dineros que por tal concepto hayan sido retenidos a los demandados WILLIAM TORRES MAYORGA y COMPAÑÍA AMBIENTAL Y CIVIL S.A.S., dejando la	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00095	Ordinario	ANWAR ARMANDO ROMERO ORTIZ	MARIA CLAUDIA ORTEGA ARTUNDUAGA	Auto ordena oficiar De cara al informe secretarial que antecede, secretaría ofíciese a COMPENSAR EPS, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 881 de fecha 6 de julio del corriente, radicado ante esa dependencia directamente por este Despacho judicial el pasado 6 de julio.	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00251	Ejecutivo Singular	HERNAN GUMERCINDO MIRANDA SIERRA	EDER ALBINO VELASCO OLIVEROS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00346	Ordinario	TERRAVILLA S.A.S.	JJME COLOMBIA S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 23 de junio del año que avanza, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: SECRETARÍA, proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral tercero del auto atacado.	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00533	Divisorios	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto requiere En consecuencia, se requiere al representante legal o quién haga sus veces de la secuestre designada DELEGACIONES LEGALES S.A.S., para que allegue copia de la garantía vigente que prestó al momento de su inscripción, para efectos de garantizar la respectiva indemnización de perjuicios que se llegaren a ocasionar por la indebida administración del bien dejado bajo su custodia.	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00540	Ejecutivo Singular	RELIS S.A.S.	CT CONSTRUYE RK	Auto requiere Así, en la medida cautelar decretada en el numeral 2° del auto adiado 28 de octubre de 2022, únicamente se ordenó el embargo y retención de los derechos que en calidad de acreedor le correspondieran a la demandada CT CONSTRUYE RK S.A.S., con la SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A., incluidos las acreencias derivadas del FIDEICOMISO AUTONORTE 95, lo cual, fue atendido por esta,	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00546	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DAYANNA VALENTINA CACERES MORENO	Auto requiere art.317cgp	02/08/2023	
11001 31 03 008 2022 00606	Ejecutivo Singular	GUADALUPE MEDICAL CENTER P CALLEJA S.A.S.	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS	Auto inadmite demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00053	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE SA	Auto requiere De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que, proceda a surtir el trámite de notificaciones de la demandada HORA CERO LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A., del auto mandamiento ejecutivo librado en su contra, conforme lo refirió en el pdf 17., para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00077	Testimonio para fines judiciales	CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZON	VIOLETA POORTILLA ORTIZ	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Amén que la admisión de la demanda presentada por la acá convocante en reconvencción data del 7 de julio de 2023, es decir, con posterioridad a la prueba extra procesal admitida por este juzgado, ahora, si se trata la convocada de un litisconsorte, según se refiere, y por ello, no se trata de un tercero ajeno al litigio que se presenta en el juzgado 38 civil de circuito, recuérdese que la valoración de la prueba se encuentra	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00089	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS BUITRAGO BARRETO	Auto ordena notificar Revisada la diligencia de notificación allegada por la parte actora (anexo 09), advierte el Despacho que la misma no puede surtir efectos legales contra el demandado JUAN CARLOS BUITRAGO BARRETO, en la medida que se le notificó de forma errada la fecha de la providencia que admitió la demanda (16 de marzo de 2023).	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00099	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SONIA SORANI ROSAS POVEDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00164	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALBERTO MATEUS VARGAS	CAMILO ANDRES CUBILLOSPARDO	Auto pone en conocimiento RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS, dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado JUAN MANUEL MUÑOZ GARAVITO. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00178	Ordinario	LUZ MYRIAM PEREZ	DEYBER ALEXANDER CANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1. Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTIDOS (22) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés (2.023).	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00204	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto pone en conocimiento RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- dentro del presente proceso. 2.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de la demandada EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S. 2.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00204	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00211	Ejecutivo Singular	APICOM LTDA.	AV DESIGN COLOMBIA SAS	Auto suspende proceso Decretar la suspensión del proceso por hasta el 10 de agosto de 2023, conforme lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la secretaría del Despacho, a menos que las partes dispongan otra cosa	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00223	Ordinario	JUAN RAMON ARTEAGA FUENTES	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por la demandada CARMEN EMILIA TABARES GUTIÉRREZ, dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga en el	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00223	Ordinario	JUAN RAMON ARTEAGA FUENTES	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la demandada CARMEN EMILIA TABARES GUTIERREZ, dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito, objeción la juramento estimatorio y llamamiento en garantía (anexo 017), acreditando su traslado a la parte actora, quien recorrió el mismo (anexo 020).	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00302	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES MTM SA.	QV TRADING S.A.S	Auto rechaza demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00310	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PROTECSA S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00310	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PROTECSA S.A.	Auto decreta medida cautelar	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00316	Divisorios	DIANA PATRICIA GALLON MEJIA	CESAR AUGUSTO CAMACHO MARTINEZ	Auto admite demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00318	Ejecutivo Singular	SKINS COMPANY S.A.S.	LGC LEATHER S A S	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00318	Ejecutivo Singular	SKINS COMPANY S.A.S.	LGC LEATHER S A S	Auto decreta medida cautelar	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00321	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JHON ALEJANDRO IBAÑEZ TORRES	Auto admite demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00333	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SAPAN GROUP SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00333	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SAPAN GROUP SAS	Auto decreta medida cautelar	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00335	Ejecutivo Singular	PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Y OTRO	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda, bien sea, aceptar el retiro de la demanda o resolver sobre la admisión de esta, se requiere ala parte demandante, para que precisen quien funge actualmente como apoderado judicial de la demandante PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD – EN REORGANIZACIÓN, en caso en de ser el abogado ANIBAL ALBERTO RUBIO	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00338	Ordinario	ROCIO CLARA ALLEXANDRA MORA QUIÑONES	LINA ALEXANDRA ALVAREZ RIVAS	Auto admite demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00340	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS EDUARDO RAMOS GUERRERO	Auto inadmite demanda	02/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00341	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	CIRO ALONSO TORRES NOVOA	Auto inadmite demanda	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00342	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES	Auto decreta medida cautelar	02/08/2023	
11001 31 03 008 2023 00342	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO